

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**GOBIERNO CIVIL**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO**

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 16 y 22 del corriente mes, ambos inclusive:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Naranja Macetera	7,00	8,50
Idem Corriente	3,00	4,50
Limonos Berna	7,50	9,50
Idem Corrientes	6,00	8,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollo	2,00	3,00
Cebollas	4,00	4,75
Tomate	8,00	9,25
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	7,00	8,00
Judías verdes	10,00	11,50

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de mayo de 1960.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Cédula de citación*

**JUZGADOS**

**DE OVIEDO**

*Cédula de requerimiento*

Por la presente se requiere al penado José Nicolás Palacios Suárez, vecino de esta capital, Cavada, once, primero, cuyo actual paradero se desconoce para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Ramón Menéndez Díaz, la suma de 317 pesetas a que fue condenado en sumario número 293 de 1958, sobre robo, bajo el consiguiente apercibimiento.

Oviedo, a 13 de mayo de 1960. El Secretario judicial.

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaria de doña Irene González Menéndez, vecina que fue de Lavares, Arlós, concejo de Posada de Llanera, promovido por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, a nombre de doña Manuela Fernández Quintana, acordó se cite en legal forma a los interesados, hijos de la causante, don Bernardo, don José, don Ramón y doña Ramona Díaz González digo Hevia González, a los nietos don Abelardo y don Manuel Hevia López, todos ausentes en paradero ignorado y a las demás personas des-

conocidas que puedan alegar algún derecho o hacer alguna reclamación con respecto a la herencia de la finada, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término de quince días, previniéndoles que aún después de pasado dicho plazo pueden verificarlo y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

**DE RIBADESELLA**

**EDICTO**

Don Ramón de Apalategui y Asúa, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Ordóñez Medio, en representación de doña Elena Pando Tirador, asistida de su esposo don José Valdés Sánchez, contra don Ramón Pando Calleja, mayor de edad, casado, del Comercio en ignorado paradero y caso de haber fallecido contra su herencia yacente o contra los que se crean con derecho a la misma, sobre divisiones de bienes por cuantía de nueve mil novecientas pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

*Sentencia*

En Ribadesella, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. El señor Juez Comarcal, don José María Noriega González, habiendo visto y oído los presentes autos de cognición seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Fernando Ordóñez Medio, en nombre y re-

presentación de doña Elena Pando Tirador, asistida de su esposo don José Valdés Sánchez, mayores de edad, comerciante él y sus labores respectivamente según poder que tiene acreditado en autos y contra don Ramón Pando Calleja, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero y caso de haber fallecido contra su herencia yacente o contra los que se crean con derecho a la misma para que se les condene a salir de la proindivisión de la casa sita en el pueblo de Cuevas, compuesta de una casa habitación compuesta de bodega un cuarto en la misma, su cocina, sala y torna polvo y un corredor al E., cuyas medidas son setenta y cinco metros y setenta y dos centímetros cuadrados, siendo sus límites al frente, camino, espalda, casa de don José Martínez, derecha, casa de ganado de esta herencia, e izquierda, guardida de esta pertenencia. Hoy linda a la espalda, casa de ganado de Dolores Pando Calleja.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, en representación de doña Celia Pando Tirador, asistida de su esposo don José Valdés Sánchez, casados, mayores de edad, sus labores y del comercio, respectivamente, contra don Ramón Pando Calleja, mayor de edad, casado, del comercio, ausente en ignorado paradero y caso de haber fallecido contra su herencia yacente o contra cualquier persona que se crea con derecho a la misma, debo de declarar y declarar: A) que la casa de litis que se describe en el hecho primero de la demanda por sus características de superficie y estilo de edificaciones es esencialmente indivisible, tanto por su gran des-

merecimiento como por la inser-  
vibilidad de las divisiones para  
usarlas como vivienda: y B) que  
por su inservibilidad e indivisi-  
bilidad procede la venta de la  
citada casa en subasta pública  
con admisión de licitadores ex-  
traños y en consecuencia que de-  
bo de condenar y condeno al de-  
mandado don Ramón Pando Cal-  
leja y a quien pudiera legítima-  
mente representarle en la coopropiedad del inmueble objeto de este pleito a estar y pasar por tales declaraciones, como así mismo al pago de las costas por ser preceptivas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en estrados por la rebeldía del demandado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Noriega.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ramón Pando Calleja o a quien pudiera representarle en la coopropiedad del inmueble objeto de esta litis, expido la presente en Ribadesella, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes,  
Secretario de la Magistratura  
de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En Oviedo, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta. El Ilustrísimo señor Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presentes autos sobre salarios, entre partes, de una como demandante José Manuel Infesta Prado, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Viella, Lugones, representado por el Letrado don Agustín Delbrouck Nart; y de la otra como demandada, la empresa Gerardo Martínez y Bernardino Martínez, ambos mayores de edad, industriales, vecinos de Oviedo, propietarios de Carrocerías Martínez, General Elorza, 10 bajo (Garage Cuadrado), no comparecidos.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Infesta Prado, contra Gerardo y Bernardino Martínez, debo condenar y condeno a estos últimos a satisfacer al actor la cantidad de tres mil doscientas treinta y siete pesetas. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.—Doy fe, Francisco Alonso.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gerardo y Bernardino Martínez, ausentes en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos sesenta.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Construcciones escolares

Anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", de 5 de marzo de 1960, y en el de la provincia del día primero del mismo mes y año, la subasta pública para la adjudicación y realización de las obras de construcción de escuelas unitarias (dos aulas y dos viviendas) en diversos lugares de la provincia, el Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional con fecha 29 del pasado mes de abril, ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provinciales propuestas a favor de los contratistas que más abajo se expresan para la construcción de escuelas unitarias en los lugares que se mencionan y por las cantidades que a continuación se indican:

A don Vicente García - Noblejas y García - Noblejas, en San Pedro Navarro (Avilés), por pesetas 483.659,09.

A don Emilio Seijo Cotarelo,

en Castropol (Castropol) por pesetas 537.715.

A don Vicente García - Noblejas y García - Noblejas, en Villabona (Llanera) por 477.968,99 pesetas.

A don Luis Leturio Gastelurrutia en Murias (Mieres) por pesetas 472.890,70.

A don Vicente García - Noblejas y García - Noblejas en San Sebastián (Morcín) por 454.167,60 pesetas.

A don Laureano Olay Fernández, en Llames (Parres), por pesetas 506.152,11.

A don Vicente García - Noblejas y García - Noblejas, en Soto de Ribera (Ribera de Arriba), por 488.818,21 pesetas.

A don Emilio Seijo Cotarelo, en San Martín (San Martín de Oscos), por 534.900 pesetas.

A don Emilio Seijo Cotarelo, en Llano (San Tirso de Abres), por 534.900 pesetas.

A don Emilio Seijo Cotarelo, en Mántaras (Tapia de Casariego), por 510.040,50 pesetas.

A don Emilio Seijo Cotarelo, en Villanueva (Villanueva de Oscos), por 534.900 pesetas, y a

Don Adolfo Martínez Cimadevilla, en Villabre (Yernes y Tameza), por 534.676,75 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de lo dispuesto en la cláusula undécima del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas en vigor.

Oviedo, 16 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratación de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Ruedes, en este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de ciento veintiún mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintiún céntimos (121.365,21 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad

con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta pesetas con noventa y cinco céntimos (3.640,95 pesetas), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que de termina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad" o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fueran domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable) que se contará a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría general, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán terminarse en el plazo de once meses, contados a partir de los quince días naturales siguientes al en que se le haya comunicado por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista, se harán por medio de las consignaciones que figuran en el expediente.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos legales y del artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante de la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentos que integran el expediente que ha de regir en las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional Ruedes, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., se comprometo a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (máxima de ciento veintinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos), o la que ofrezca inferior a la expresada. (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratación de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Peñaferruz, en este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos (259.245,32 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se pre-

senten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de siete mil setecientos setenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (7.777,35 pesetas), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad", o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable) que se contará a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría general, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán terminarse en el plazo de once meses, contados a partir de los quince días naturales siguientes al en que se le haya comunicado por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista, se hará por medio de las consignaciones que figuran en el expediente.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos legales y del artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Peñaferruz, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., se comprometo a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (máxima de doscientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos), o la que ofrezca inferior a la expresada. (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratación de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Peñaferruz, en este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de cuatrocientas mil doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 400.292,56), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán

previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de doce mil ocho pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 12.008,77), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad", o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría general, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán terminarse en el plazo de once meses, contados a partir de los quince días naturales siguientes al en que se le haya comunicado por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista, se hará por medio de las consignaciones que figuran en el expediente.

No se precisa autorización su-

perior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos legales y del artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Porceyo, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... se comprometo a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (máxima de cuatrocientas mil doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos), o la que ofrezca inferior a la expresada. (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

#### DE OVIEDO

##### EDICTOS

A los efectos señalados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957, se hace saber que los señores componentes del Tribunal calificador designado para la oposición convocada por este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Oficiales de Contabilidad, son los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Bernardino Gauthia Bertrán, Secretario general del Gobierno Civil de esta provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Luis Méndez Gayol, Catedrático de la Universidad de Oviedo, representante del Profesorado Oficial. Don José Álvarez de Toledo, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, o en su ausencia don Juan

Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado. Don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo. Don José Ramón Mora Piñán, Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 12 de mayo de 1960.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

—:—

A los efectos señalados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957, se hace saber que los señores componentes del Tribunal calificador designado para en concurso-examen convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de veinte plazas vacantes de Agentes de Arbitrios municipales, son los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don José Fernández Fernández, Administrador de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento. Don Luis Fernández Castañón, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial. Don Bernardino Gauthia Bertrán Secretario general del Gobierno civil de esta provincia en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o funcionario en quien delegue.

Oviedo, 12 de mayo de 1960.—El Alcalde.

#### DE PARES (ARRIONDAS)

##### Anuncio de subasta

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de marzo pasado, y de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación, mediante subasta, de la reparación de la calle de la Estación, bajo un tipo de licitación de sesenta y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (68.495 pesetas). Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta, deberán presentarse en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, desde las diez a las trece horas dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. Dichas proposiciones estarán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza del Sello municipal, y a ellas deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que será del dos por ciento del tipo de licitación, elevándose la definitiva al cuatro por ciento del importe del remate. Asimismo, se acompañará a la proposición, declaración jurada de no hallarse el oferente comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el mentado Reglamento.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las trece horas del día siguiente hábil, a aquel en que se cumplan los veinte, igualmente hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones permaneció expuesto al público por término reglamentario, sin haberse formulado reclamación alguna.

Las proposiciones deberán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio-subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas para la contratación de las obras de reparación de la calle de la Estación, en la villa de Arriendas, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras de... .. con estricta sujeción al proyecto y pliegos citados, por una cantidad de ..... (en letra) -... .. pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Arriendas, 12 de mayo de 1960. El Alcalde, José Cayarga de la Parte.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, Ovidio, hijo de Jerónimo y de Felipa, natural de Cuadros (León), y vecino que fue de Pola de Lena; hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva a la R.E.N.F.E., la suma de ochenta pesetas de indemnización civil a que ha sido condenado.

RODRIGUEZ PRESEDO, Jesús de unos 28 años, soltero chofer, hijo de Pedro y Antonio, natural de Abegondo (La Coruña), vecino últimamente de Avilés, y hoy en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Castropol en el plazo de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario 116 de 1957, por daños.

#### Anuncios no Oficiales

##### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de título a plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el Título de Imposición a plazo fijo número 369, a nombre de doña María Menéndez Mendigure, adscrita a esta oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Candás, a 5 de mayo de 1960.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial